REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Dirección de Adquisiciones

**DECRETO EXENTO N°** 4133 **Parral,** 09 AGO 2024

**VISTOS:**

**1.** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 del 31 marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**2.** La Ley N°19.880 del 29 de Mayo de 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**3.** Ley N°19.886 del 11 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.

**4.** Decreto Afecto N°2.173 del 19 de diciembre de 2023, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.

**5.** La Sentencia de calificación definitiva del 10 de junio de 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16 de junio de 2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 6 de diciembre 2024.

**6.** Las Bases Administrativas, Términos de Referencias y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominada "Arriendo de plataforma de gestión documental".

**7.** Decreto Exento N°3.623 de fecha 12 de julio 2024, aprueba llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas, Términos de Referencias, Anexos y demás antecedentes.

**8.** Apertura de Ofertas 31 de Julio de 2024.

**9.** Informe Técnico de fecha 07 de agosto de 2024 elaborado por Unidad Técnica.

**CONSIDERANDO:**

**1. Que**, mediante Decreto Exento N° 3.623 de fecha 12 de julio 2024, se aprueban las bases administrativas, términos de referencias y demás antecedentes de la licitación pública N° 2595-73-LE24 "Arriendo de plataforma de gestión documental".

**2. Que,** con fecha 07 de agosto de 2024, Encargado de Informática y Encargado de Tecnología de Información, emite Informe técnico señalando que es necesario revocar de acuerdo los siguientes argumentos:

- Que, al igual como se ejecutó en el proceso de licitación del servicio de internet y telefonía donde se solicita el cumplimiento de normativa ISO, se establece que para asegurar la seguridad de la información de la plataforma de gestión documental se debe tener como requisito del proveedor el cumplimiento de la norma ISO 27001 para asegurar los requisitos de implementación, mejora continua y mantención del sistema de gestión de seguridad de la información para asegurar la confidencialidad de la información, garantizar su integridad y asegurar su disponibilidad.
- Que, en las especificaciones técnicas no se consideró el proceso de migración de la data del actual sistema de gestión documental de la Municipalidad, lo cual debe ser considerado por el nuevo proveedor del servicio.

- Que, en las especificaciones técnicas no se consideró como requisito mínimo la integración con la plataforma de gobierno DocDigital, la cual debe ser integrada con la plataforma de gestión documental para la derivación de documentos con otros OAE.
- Que, en las especificaciones técnicas no se estableció que la visita técnica era de carácter obligatoria.

**3. Que,** la Ley N°19.880 "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administracion del Estado" Artículo 61 establece que *"Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos:*
*a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto."*

**4. Que,** con el fin de no perjudicar la realizacion de la contratacion del servicio y mantener la igualdad de los oferentes interesados de participar en la licitacion, se considera conveniente revocar el proceso, ya que esta se encuentra en estado "Publicada".

**5. Que,** en Guía de Aplicación de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, indica textualmente que *"Se puede otorgar el estado "revocada" cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo, siempre fundados que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento."*

**DECRETO:**

**1. REVÓQUESE,** en el sitio web www.mercadopublico.cl el proceso de licitación pública N° 2595-73-LE24, denominad "Arriendo de plataforma de gestión documental", por inconsistencias en los Términos de Referencias; y el Decreto Exento N° 3.623 de fecha 12 de julio 2024.

**2. TÓMESE NOTA** del contenido de este acto administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la Subrogue, al margen de los Decreto Exento N° 3.623 de fecha 12 de julio 2024.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el sitio www.mercadopublico.cl y en la página web Municipal, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta y **CÚMPLASE**

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
09/08/2024
SIGNIFLOW

**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

SIGNIFLOW

**PAULA RETAMAL URRUTIA**
**ALCALDESA DE PARRAL**

**PRU/ARC/EGP/PCA/RTM/rtm.**

**FUNCIONARIOS RESPONSABLES.**

| JEFADE ADQUISICIONES | DIRECTOR DE ADQUISICIONES |
|---|---|
| Paola Castillo Agurto | Érica Gajardo Pérez |
| SIGNIFLOW | SIGNIFLOW |

**DISTRIBUCIÓN:**

1.- Partes (oficina.partes@parral.cl ); 2- Adquisiciones (adquisiciones.municipal@parral.cl )
3.- Control (digital)( enrique.gomez@parral.cl); 4.- Informática(felipe.langevin@parral.cl; julio.aburto@parral.cl )

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Adquisiciones
Departamento de Informática

# INFORME TECNICO PROPUESTAS LICITACIÓN 2595-73-LE24

En revisión de las especificaciones técnicas de la licitación 2595-73-LE24, FELIPE LANGEVIN CHANDIA, Encargado del departamento de informática y JULIO ABURTO HERNANDEZ, Encargado de tecnologías de la información de la Municipalidad de Parral establecen lo siguiente:

- **Que**, al igual como se ejecutó en el proceso de licitación del servicio de internet y telefonía donde se solicita el cumplimiento de normativa ISO, se establece que para asegurar la seguridad de la información de la plataforma de gestión documental se debe tener como requisito del proveedor el cumplimiento de la norma ISO 27001 para asegurar los requisitos de implementación, mejora continua y mantención del sistema de gestión de seguridad de la información para asegurar la confidencialidad de la información, garantizar su integridad y asegurar su disponibilidad.
- **Que**, en las especificaciones técnicas no se consideró el proceso de migración de la data del actual sistema de gestión documental de la Municipalidad, lo cual debe ser considerado por el nuevo proveedor del servicio.
- **Que**, en las especificaciones técnicas no se consideró como requisito mínimo la integración con la plataforma de gobierno DocDigital, la cual debe ser integrada con la plataforma de gestión documental para la derivación de documentos con otros OAE.
- **Que**, en las especificaciones técnicas no se estableció que la visita técnica era de carácter obligatoria.

De acuerdo con los puntos mencionados previamente se solicita revocar el proceso de licitación, para que estos sean incorporados como requisitos mínimos de las especificaciones técnicas para un nuevo proceso de licitación.

SIGNIFLOW

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
ENCARGADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Julio Hernandez
07/08/2024
SIGNIFLOW

**FELIPE LANGEVIN CHANDIA**
**ENCARGADO DEPTO. INFORMATICA**

**JULIO ABURTO HERNANDEZ**
**ENCARGADO TECN. INFORMACION**